

letín Oficial del Estado» del día ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ....., provincia de ....., se compromete en nombre propio o de la Empresa que represente a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ..... (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y en céntimos por la que se compromete a la ejecución de las obras).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 11 de septiembre de 1962.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.—4.429.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Toma y tramo de origen del canal del Bajo Guadalquivir, ampliación de la pieza número 3, en término municipal de Lora del Río (provincia de Sevilla).**

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 196-SE, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el periódico «Sevilla» de fecha 21 de julio de 1962, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 6 de agosto de 1962 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 24 de julio de 1962, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lora del Río se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 14 de septiembre de 1962.—El Ingeniero Director, 4.712.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara necesaria la ocupación de los terrenos afectados por la obra «Abastecimiento de agua a los pueblos del grupo oriental de la Loma de Ubeda. Conducción Rodada», término municipal de Villacarrillo (Jaén).**

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 135-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el periódico «Jaén» de fecha 25 de mayo de 1962, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 6 de junio de 1962 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 28 de mayo de 1962, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villacarrillo, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

Primero, aclarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

Segundo, Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 17 de septiembre de 1962.—El Ingeniero Director.—4.750.

**RESOLUCION de la Junta Administrativa del Nuevo Abastecimiento de Agua a Barcelona referente al concurso de proyecto, suministro y montaje de tamberos filtrantes para tamizado de las aguas del río Ter, después de su toma en la presa de El Pasteral, para la primera etapa del nuevo abastecimiento de agua a Barcelona.**

Fijación concreta de los días que corresponden a la terminación de los plazos señalados en el anuncio de convocatoria del concurso expresado, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 189, de 8 de agosto de 1962, a los efectos de su conocimiento y cumplimiento por los interesados, en vista de las dudas que se han producido.

El plazo de admisión de la documentación que se presente al concurso, plazo que quedará abierto el día 9 de octubre de 1962, terminará a las trece horas del día 16 del mismo mes y año, con sujeción a lo prevenido en la referida convocatoria del concurso.

La apertura de los pliegos presentados se verificará de conformidad con la mencionada convocatoria a las doce horas del día 17 del mes de octubre del corriente año.

Barcelona, 20 de septiembre de 1962.—El Delegado del Gobierno, Presidente, F. Turell.—4.415.

**RESOLUCION de la Junta Administrativa del Nuevo Abastecimiento de Agua a Barcelona referente al concurso de proyecto, suministro y montaje de los mecanismos para regulación de los caudales que han de tomarse en El Pasteral para abastecimiento de agua a Barcelona y para alimentación de la denominada acequia de La Pardina.**

Fijación concreta de los días que corresponden a la terminación de los plazos señalados en el anuncio de convocatoria del concurso expresado, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 188, de 7 de agosto de 1962, a los efectos de su conocimiento y cumplimiento por los interesados en vista de las dudas que se han producido.

El plazo de admisión de la documentación que se presente al concurso, plazo que quedará abierto el día 8 de octubre de 1962, terminará a las trece horas del día 15 del mismo mes y año, con sujeción a lo prevenido en la referida convocatoria del concurso.

La apertura de los pliegos presentados se verificará de conformidad con la mencionada convocatoria a las doce horas del día 16 de octubre del corriente año.

Barcelona, 20 de septiembre de 1962.—El Delegado del Gobierno, Presidente, F. Turell.—4.413.

**RESOLUCION de la Junta Administrativa del Nuevo Abastecimiento de Agua a Barcelona referente al concurso de proyecto y construcción de las obras e instalaciones de la «Estación de tratamiento del abastecimiento de agua potable a la ciudad de Barcelona y poblaciones de su zona de influencia».**

Fijación concreta de los días que corresponden a la terminación de los plazos señalados en el anuncio de convocatoria del concurso expresado, publicado en el «Boletín Oficial del Esta-

dos número 161, de 6 de julio de 1962, a los efectos de su conocimiento y cumplimiento por los interesados, en vista de las dudas que se han producido.

El plazo de admisión de la documentación que se presente al concurso, plazo que quedará abierto el día 8 de octubre de 1962, terminará a las trece horas del día 15 del mismo mes y año, con sujeción a lo prevenido en la referida convocatoria del concurso.

La apertura de los pliegos presentados se verificará de conformidad con la mencionada convocatoria a las doce horas del día 16 del mes de octubre del corriente año.

Barcelona, 20 de septiembre de 1962.—El Delegado del Gobierno, Presidente, F. Turell.—4414.

**CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se anuncia concurso público para la realización de estudios para alcanzar la «Racionalización de las operaciones de manipulación de mercancías en los puertos. Primera etapa: Puertos de Barcelona, Bilbao, Gijón-Musel y Valencia».**

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 226, de fecha 20 de septiembre de 1962, páginas 13337 y 13338, se rectifica como sigue:

En el «Modelo de proposición», primer párrafo, última línea, donde dice: «fases que se especifican en las bases primera y cuarta», debe decir: «fases que se especifican en las bases primera a cuarta».

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 13 de julio de 1962 por la que se clasifica en la categoría de Autorizado Elemental al Colegio de enseñanza media femenino «Teresiano Maria Inmaculada», establecido en Mora (Toledo).**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media femenino «Teresiano Maria Inmaculada», establecido en la calle Maria Martin Maestro, número 7, de Mora (Toledo);

Resultando que completado el expediente en 29 de noviembre, fué remitido a la Inspección de Enseñanza Media, la que con fecha 17 de enero de 1962 informa que considera al Colegio en buenas condiciones para ser clasificado en la categoría de Autorizado Elemental, y que el Rectorado en 5 de febrero informa en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación en 11 de mayo emite el siguiente dictamen: «De conformidad con los informes favorables del Rectorado y la Inspección de Enseñanza Media, se propone que este Centro sea clasificado como solicita en la categoría de Autorizado Elemental»;

Considerando lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1963, y el artículo 13 del Reglamento de 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto);

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios precisos señalados en el Decreto de 21 de julio antes citado y que el Colegio de referencia reúne condiciones para su clasificación.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio femenino «Teresiano de Maria Inmaculada», de Mora (Toledo), en la categoría de Autorizado Elemental, como solicita.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**ORDEN de 14 de julio de 1962 por la que se clasifica en la categoría de autorizado de Grado Elemental el Colegio de Enseñanza Media femenino «Virgen del Rosario», establecido en Vallirana (Barcelona).**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación del Colegio de Enseñanza Media femenino «Virgen del Rosario», establecido en la calle del mismo nombre, número 1, de Vallirana (Barcelona), instruido a petición de su Directora, Religiosa Dominicana;

Resultando que, completado el expediente, fué remitido a la Inspección de Enseñanza Media, la que, con fecha 24 de marzo de 1961, informa que el Colegio no reúne aún condiciones para su clasificación definitiva, y que, subsanadas las deficiencias, vuelve a informar en 27 de febrero de 1962, manifestando que reúne buenas condiciones para obtener la categoría de autorizado Elemental que solicita;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación en 11 de mayo emite el siguiente dictamen: «De conformidad con los informes favorables del Rectorado y la Inspección de Enseñanza Media, se propone que este Centro sea clasificado en la categoría de autorizado Elemental, como solicita»;

Considerando lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y el artículo 13 del Reglamento de 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto);

Considerando que se han cumplido los trámites precisos reglamentarios señalados en el Decreto de 21 de julio antes citado y que el Colegio reúne condiciones para su clasificación.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media femenino «Virgen del Rosario», de Vallirana (Barcelona), en la categoría de autorizado de Grado Elemental, como solicita.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**ORDEN de 14 de julio de 1962 por la que se clasifica en la categoría de autorizado de Grado Elemental el Colegio de Enseñanza Media femenino «Nuestra Señora de la Consolación», de Barcelona.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de Grado Elemental del Colegio femenino de Enseñanza Media «Nuestra Señora de la Consolación», establecido en la calle de Blasco de Garay, número 52, de Barcelona (Pueblo Seco), instruido a petición de su Directora, Religiosa Franciscana Misionera de la Inmaculada Concepción;

Resultando que, completado el expediente, fué remitido a la Inspección de Enseñanza Media en 23 de noviembre, la que, con fecha 24 de febrero informa que, aunque adolece de algunos defectos fácilmente subsanables, considera que el Colegio puede ser clasificado en la categoría que solicita de autorizado Elemental, y que el Rectorado, en 28 de febrero, informa en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, con fecha 11 de mayo, emite el siguiente dictamen: «De conformidad con los informes favorables del Rectorado y la Inspección de Enseñanza Media, se propone que este Centro sea clasificado, como solicita, en la categoría de Grado Elemental»;

Considerando lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1963, y el artículo 13 del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, de 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto);

Considerando que se han cumplido todos los trámites precisos reglamentarios señalados en el Decreto de 21 de julio antes citado y que el Colegio de referencia reúne condiciones para su clasificación.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio femenino «Nuestra Señora de la Consolación», de Barcelona, en la categoría de autorizado de Grado Elemental, como solicita.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.